



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2007.

Alcaldesa-Presidenta:

Begoña Buitrago Alcolao

Concejales:

Carmen Bastante Rodríguez

Felipe Madrid Carretero

Pedro Moya Cañas

Raúl Moya López

Francisco Sobrino Ignacio

Daniel Moya Loro

M^a Cruz Camacho Sánchez Camacho

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta de julio de dos mil siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo justificando su ausencia Encarnación Ignacio González, Melchor Andujar Domínguez y Ana M^a López Rodríguez, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE JULIO DE 2007.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho que forman la Corporación Municipal).

2º. ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA CATASTRAL 9006 DEL POLÍGONO 22, CAMINO VECINAL PAJARAZOS.

Considerando que por Decreto de Alcaldía nº 246 de 24 de Julio 2007 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica de desafectación del bien inmueble siguiente:

Camino Vecinal de los pajarazos, ubicado en la finca catastral 9006 del polígono 22, con una superficie según el catastro de 810 m² y según medición real de 935,80 m².

Considerando que dicho inmueble ya no cumple con la finalidad pública a la que fue destinado, y que por su situación en la UE-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal es necesario para el desarrollo urbanístico del mismo al resultar imprescindible.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de presentes (8 de los 11 de derecho que forman la Corporación), ACORDÓ:

1º. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica de desafectación del bien señalado mas arriba cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

2º. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

4º. Realizar el acto de recepción formal de los bienes inmuebles que han sido desafectados, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdo.

3º. CONSTRUCCIÓN DE CASA RURAL CON ALOJAMIENTO COMPARTIDO EN EL POLÍGONO 39 Y PARCELA 28.

Vista la instancia con nº de entrada 697 de 13 de marzo de 2007, presentada por Emilio Imedio Sobrino, con DNI 07249560Y y domicilio en la Calle José Cendreras 7, 1º B de esta localidad, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "construcción de casa rural con alojamiento compartido" en la parcela 28 del polígono 39 de este término municipal.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, de los servicios sociales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, la Comisión Provincial de Patrimonio y la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Visto el informe emitido por el Guarda Rural sobre la inexistencia de riesgo de formación de núcleo de población en un radio de dos kilómetros alrededor de la citada construcción proyectada.

Teniendo en cuenta que, sometido el expediente a información pública en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 73, de 6 de abril de 2007, y en el periódico Lanza de 28 de marzo de 2007 (artículo 43.5 del Real Decreto 242/2004 de 27 de julio de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico), no se ha presentado alegación alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de presentes (8 de los 11 de derecho que forman la Corporación), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente de conformidad con la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable al acto edificatorio y uso del suelo, considerando la conveniencia de su calificación urbanística para los intereses generales del municipio.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

3º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación de Vivienda y Urbanismo para su calificación.

4º. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 FAR 2006 CALATRAVA S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 1272 de 4 de Mayo de 2007, presentada por FAR 2006 Calatrava S.L., con CIF B13426325 y domicilio en la Calle General Aguilera 5, 4º D de Ciu-

dad Real, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "garaje 24 plazas" en la Calle Olivo s/n de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho que la conforman), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

4.2 FAR 2006 CALATRAVA S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 1271 de 4 de mayo de 2007, presentada por FAR 2006 Calatrava, S.L., con CIF B13426325 y domicilio en la Calle General Aguilera 5, 4º D de Ciudad Real, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "garaje 36 plazas" en la Calle Real s/n de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho presentes (8 de los 11 de derecho que la conforman), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

4.3 MANFEGEL S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 1765 de 18 de junio de 2007, presentada por Manfegel S.L., con CIF B13420674 y domicilio en la Avenida Rey Santo 4 de Ciudad Real, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "garaje 43 plazas aparcamiento" en la Calle Libertad 13 de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, así como el escrito de alegaciones presentado por Ricardo Beteta Pérez.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho presentes (8 de los 11 de derecho que la conforman), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

4.4 PROMOCIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS IBIZA S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 1585 de 29 de mayo de 2007, presentada por Promociones y Desarrollos Urbanísticos Ibiza, S.L., con CIF B13422746 y domicilio en la Plaza General Jorroto 32 de Almagro (Ciudad Real), por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "garaje 11 plazas" en la Calle Rafael Gasset 52 de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, así como el escrito de alegaciones presentado por Jacoba Madrid Polo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho presentes (8 de los 11 de derecho que la conforman), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

4.5 PASPER PROMOCIONES S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 1635 de 5 de junio de 2007, presentada por Passer Promociones S.L., con CIF B84794320 y domicilio en la Calle Clara del Rey 35, 4º A de Madrid, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "garaje 25 vehículos" en la Calle Pizarro c/v a Calle Núñez de Balboa de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, así como el escrito de alegaciones presentado por Encarnación Nieves Rodríguez Megías.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho presentes (8 de los 11 de derecho que la conforman), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas